



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1302 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, **30 DIC 2022**

VISTO:

El INFORME N° 128-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-CRCET/P de fecha 30 de diciembre del 2022, mediante Decreto N° 4065252-2022-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 30 de diciembre 2022 conforme al Acta de Sesión N° 011-2022-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 29 de diciembre del 2022, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0427-2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10 de junio del 2022, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Reformulado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;**y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0427-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 10 de junio del 2022, ha reconfirmado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2022;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia a la ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global Reformulado del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;**

Que, el Expediente Técnico Global del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el Acta de Sesión N° 011-2022-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 29 de diciembre del 2022; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: “Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de



inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda”.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0225-2021-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Global Reformulado de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Determinados y Recursos Ordinarios, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

	SECTOR	:	099 Gobiernos Regionales
	PLIEGO	:	444 Gobierno Regional de Ayacucho
	UNIDAD EJECUTORA	:	100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho
	FUNCION	:	03 Planeamiento y Gestión, Reserva Contingencia
	DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009 Ciencia y Tecnología
	GRUPO FUNCIONAL	:	0129 Transferencia, Conocimientos Tecnologías
	COMPONENTE	:	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
	META	:	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”
	PRESUPUESTO	:	S/. 4'236,533.04
	COSTOS DIRECTOS	:	S/. 3'720,650.19
	GASTOS GENERALES	:	S/. 316,807.05
	GASTOS DE SUPERVISION	:	S/. 171,075.80
	EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 19,000.00
	LÍQUIDACIÓN	:	S/. 9,000.00
	FTE FTO	:	RECURSOS DETERMINADOS Y ORDINARIOS.
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	03 AÑOS

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Global Reformulado aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LOS SECTORES DE HUAYLLAPUCRU Y PIÑACCOCHA DEL DISTRITO DE CHUSCHI- PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 4'236,533.04 soles el Expediente Técnico Global Reformulado 2022, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N°1302 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 30 DIC 2022

PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	ESTUDIO DEFINITIVO	LIQUIDACION	TOTAL
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 322,418.42	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 322,418.42
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 2,518,567.77	S/ 7,814.00	S/ 3,827.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,530,208.77
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 879,664.00	S/ 308,993.05	S/ 167,248.80	S/ 19,000.00	S/ 9,000.00	S/ 1,383,905.85
	TOTAL	S/ 3,720,650.19	S/ 316,807.05	S/ 171,075.80	S/ 19,000.00	S/ 9,000.00	S/ 4,236,533.04

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

